



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «Adopción de diversos acuerdos que no pueden esperar a la convocatoria de la próxima sesión plenaria ordinaria»

Fecha:

3 de junio de 2024

Duración:

Desde las 20:00 hasta las 21:00

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

BENITO ARIAS GREGORIO

Secretario:

VALENTÍN MACÍAS HERNÁNDEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
07015061S	BENITO ARIAS GREGORIO	SÍ
76057085H	CRISTINA SILVA MACÍAS	SÍ
76015300R	DIEGO GUTIÉRREZ LORENZO	SÍ
72527359X	JOSEBA BARRAL MONROY	SÍ
76026866K	MARIÍA LUISA BELLO MONTERO	SÍ
76019640V	MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO	SÍ
76029765E	ROBERTO SOLANA GIRALDO	SÍ





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior, extraordinaria de 14 de mayo de 2024.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Resolución:

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si alguno de ellos tiene que formular alguna reclamación al borrador del acta de la sesión anterior, extraordinaria de 14 de mayo de 2024, la cual ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones a la misma, el acta es aprobada con CINCO (5) votos a favor, de los representante de PSOE; DOS (2) abstenciones, de los representantes del PP; y CERO (0) votos en contra, es decir, por mayoría absoluta, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al libro de acta de Pleno, conforme determina el art 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Aprobación, si procede, de expediente para la enajenación de parcelas sobrantes en vía pública.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno se pronuncie sobre la incoación de expediente para la enajenación de parcelas sobrantes en vía pública, una vez que se ha procedido a la alteración de la calificación jurídica de las mismas mediante la aprobación del Plan General municipal, conforme a lo previsto en el art. 8.4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL en adelante).

Explica el Sr. Secretario que se conceptuarán parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las Entidades Locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado. De conformidad con el artículo 115 RBEL, la enajenación de parcelas sobrantes, serán enajenadas por venta directa, con arreglo a su valoración pericial, al propietario o propietarios colindantes o permutadas con





sus terrenos, previo requerimiento personal. Si fueren varios, la venta o permuta se hará de forma que las parcelas resultantes se ajusten al más racional criterio de ordenación del suelo, según dictamen técnico.

En el caso de que algún propietario se niegue a adquirir la parcela que le corresponde, el ente local puede, subsidiariamente, expropiarle su terreno para regularizar o normalizar la configuración de las fincas, con la finalidad urbanística de ejecutar el planeamiento, siendo preceptivo el dictamen técnico pertinente.

Desde el punto de vista del órgano competente, habrá de estarse a lo previsto en la Disp. Adic. Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el informe de valoración del bien, necesarios, además, para determinar el quórum de aprobación y si la enajenación requiere comunicación o autorización del órgano competente de la CA.

Debatida la propuesta entre los Sres. Concejales, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Instar a los servicios municipales procedan a la apertura de expediente para la enajenación de parcelas sobrantes en la calle Tenería, de este T.M., por considerar suficientemente justificado el interés de la corporación en proceder a la enajenación, en aras a mejorar las alineaciones físicas de la vía y el derecho de los propietarios colindantes al uso y disfrute de unos terrenos que no responden al interés público de esta Corporación.

SEGUNDO.- En conexión con lo anterior, procédase a su deslinde, tasación, incorporación a inventario e inscripción en registro, por los trámites legal y reglamentariamente establecidos.

TERCERO.- Cumplido lo anterior, incóese expediente para la enajenación directa de las parcelas sobrantes que procedan.

CUARTO.- Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuanta documentación sea necesaria a este respecto.

Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Centro Residencial de Personas Mayores.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por parte del Sr. Alcalde se presenta a la comisión el Expte.: 164/2024, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para el establecimiento y la ordenación del Precio Público por la prestación del Servicio de Centro Residencial de Personas Mayores de la localidad.

Teniendo en cuenta que, entre otra documentación, consta en el mismo estudio económico-financiero, proyecto de ordenanza, así como sendos informes de Secretaría e Intervención.





Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes SIETE (7) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con SIETE (7) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la imposición y ordenación del Precio Público por la Prestación del Servicio de Centro de Residencial de Personas Mayores de Acehúche, Cáceres.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a su inserción en el BOP, durante los cuales los interesados legitimados podrán examinar y presentar cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencia estimen pertinentes.

TERCERO.- De no producirse reclamación o sugerencia alguna durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Escombrera municipal.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por parte del Sr. Alcalde se presenta a la comisión el Expte.: 164/2024, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Escombrera municipal.

Teniendo en cuenta que con la modificación se pretende dar una nueva redacción a su artículo 4, el cual quedaría redactado en los siguientes términos:

<Artículo 4.- CATEGORÍA IV “Tipo de gravamen y cuota tributaria”.

La cuota tributaria a aplicar a los usuarios será la siguiente:

- a) Dumper pequeño (hasta 1.500 kgs. de tara): 30,00 euros.
- b) Dumper grande (de 1.501 a 2.500 Kgs de tara): 60,00 euros.
- c) Otros remolques y dumpers de más de 2.500 Kgs de tara: 75,00 euros>.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen





Jurídico de las Entidades Locales, presentes SIETE (7) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con SIETE (7) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Escombrera municipal.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a su inserción en el BOP, durante los cuales los interesados legitimados podrán examinar y presentar cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencia estimen pertinentes.

TERCERO.- De no producirse reclamación o sugerencia alguna durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Sala Velatorio.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por parte del Sr. Alcalde se presenta a la comisión el Expte.: 101/2024, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Sala Velatorio.

Teniendo en cuenta que con la modificación se pretende actualizar las actuales tarifas al IPC, conforme al contrato en vigor suscrito con la empresa concesionaria del Servicio, quedando las mismas establecidas en los siguientes términos:

- 1.- Familiares de difuntos sin recursos económicos: gratuito.
- 2.- Para el resto de habitantes: 319,45 céntimos.
- 3.- Para empresas aseguradoras: 619,74 céntimos.

A las cantidades anteriores se les añadirá el IVA legalmente exigible en cada momento.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes SIETE (7) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con SIETE (7) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Sala Velatorio.





SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a su inserción en el BOP, durante los cuales los interesados legitimados podrán examinar y presentar cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencia estimen pertinentes.

TERCERO.- De no producirse reclamación o sugerencia alguna durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria nº 14/2024, suplemento de créditos con cargo a RTGG.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, así como la insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la aprobación de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Visto que con fecha 24-05-2024, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 24-05-2024, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 24-05-2024, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía y, con fecha 24-05-2024, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de las Reglas Fiscales.

Visto que con fecha 24-05-2024, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría favorable a la aprobación del expediente, dado que se ha seguido la tramitación legalmente establecida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, tras emitir informe favorable con fecha 03-06-2024,

La Corporación, después de amplia deliberación, y por **UNANIMIDAD** de los siete miembros que lo componen, todos ellos presentes en el acto,





ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2024, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Suplemento de crédito	Créditos Finales
Programa	Económica				
4220	227,06	Estudios y trabajos técnicos. Polígono Industrial.	323,83	17.545,00	17.868,83
9290	226,99	Otros gastos diversos	500,00	3.000,00	3.500,00
9340	352,00	Intereses de demora	500,00	800,00	1.300,00
3420	622,00	Obras de inversión nueva. Deportes	500	5.370,00	5.870,00
		TOTAL	1.823,83	26.715,00	28.538,83

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870,00	Remanente de Tesorería para gastos generales	26.715,00
			TOTAL INGRESOS	26.715,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:





a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Aprobación, si procede, de las actuaciones a acometer con cargo a los Proyectos Generadores de Empleo Estable 2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Siendo de interés para este Ayuntamiento concurrir en la convocatoria para la ejecución de proyectos de interés general social con cargo a los Proyectos Generadores de Empleo Estable 2024.

Teniendo en cuenta que el Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para la aprobación de proyectos de obras no previstos en el Presupuesto.

Vista la Memoria Valorada redactada por la Arquitecta Técnica Doña Elena Etayo Sánchez, Colegiada 606 CAAT de Cáceres, denominada *“Ejecución de obras de reforma de Cubierta en el Centro de la Asociación de Mayores de Acehúche”*, a ejecutar con cargo al mencionado programa.

Debatida la propuesta entre los Sres. Concejales, se somete la misma a votación del Pleno, acordándose, por unanimidad de todos los asistentes:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Técnica y Valorada de la actuación denominada *“Ejecución de obras de reforma de Cubierta en el Centro de la Asociación de Mayores de Acehúche”*, suscrita por la Arquitecto Técnico, Sra. Etayo Sánchez, con un Presupuesto de Ejecución Material de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (51.808,99 €), de los que VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (27.981,97 €), corresponden a Mano de Obra subvencionada; CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (5.194,77 €), corresponden a Mano de Obra no subvencionada; NUEVE IL CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (9.042,56 €) a Materiales;





Ayuntamiento de Acehúche

OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (8.985,17 €) a Maquinaria; y SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (604,52 €), a Otros, Seguridad y Salud.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo y la documentación complementaria al SPEE-Inem.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuenta documentación sea necesaria.

Aprobación, si procede, de la cuenta general 2023.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Puesta de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2023, según se determina en los arts. 127.2 del ROF y el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a su examen.

El alcalde quiere aclarar que es importante seguir los trámites de aprobación de la Cuenta y remitirla al Tribunal de Cuentas, dando cumplimiento a lo que dice la normativa vigente.

Por ello van a votar a favor para que se envíen al Tribunal de Cuentas y al resto de administraciones competentes.

El Secretario-Interventor da cuenta del Informe resumen de control interno del ejercicio 2023, de fecha 16 de abril de 2024 emitido por Don Valentín Macías Hernández e indica que hay que remitirlo al Tribunal de Cuentas y a la IGAE.

RESULTANDO que se ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto, confrontando la misma con los aumentos y bajas durante el propio ejercicio. En su virtud, el pleno, por unanimidad de todos sus miembros, entiende que debe aprobarse la Cuenta citada, con el siguiente resumen:

1º.-	BALANCE:	ACTIVO	Y	PASIVO:.....
					5.816.638,75 €
2º.-	RESULTADO	ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO:	
					380.102,73 €
3º.-	RESULTADO	PRESUPUESTARIO		2023:.....
					89.153,62 €
4º.-	REMANENTE	DE	TESORERÍA:1.	Fondos líquidos	al 31-12-
					2023.....1.128.936,88 €
	2.	Derechos	pendientes	de cobro
					147.130,73 €
	3.	Obligaciones	reconocidas	y liquidadas	no satisfechas.....





Ayuntamiento de Acehúche

.....	32.438,07 €					
Total	Remanente	de	Tesorería		
.....	1.243.629,54 €					
Saldo	de	Dudoso	Cobro		
.....	33.137,06 €					
Exceso	de	Financiación	Afectada		
.....	368.651,52 €					
Remanente	de	Tesorería	para	Gastos	Generales
.....	841.840,96 €					

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

